

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA			
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	27/06/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	049
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCION No. 049
Junio 27 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1083 de 2015, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado espacios que benefician el disfrute y esparcimiento a los trabajadores del Instituto en fechas donde se presenten eventos especiales, así como establecer horarios flexibles de acuerdo a lo establecido en el MIPG, y, teniendo en cuenta que Colombia está participando del campeonato de fútbol Copa América en los cuartos de final, y que sin afectar la prestación del servicio público se establezcan horarios flexibles, que permitan a los servidores del IMEBU disfrutar estas actividades de bienestar y patriotismo.

Que la entidad en razón a que es importante prestar el servicio de sus funciones y programas misionales a la ciudadanía, de manera constante en la jornada habitual, suprimió los viernes felices que se venían disfrutando en vigencias anteriores, por lo que se señaló que se estudiaría la posibilidad de que en eventos de relevancia nacional y local por bienestar institucional, se daría la posibilidad de modificar el horario de trabajo sin dejar de cumplir el mínimo de horas semanales que señala la ley.

Que mediante la presente Resolución se modifica temporalmente el horario de Trabajo en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga IMEBU, para el día 28 de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecerá horario en jornada continua de 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 4:30 pm. para el día 28 de junio de 2019:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 059	Fecha:	27/06/2019
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	049
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga-IMEBU, para el día 28 de junio de 2019 el cual quedará de la siguiente manera:

Viernes 28 de junio de 2019: 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 a 4:300 pm

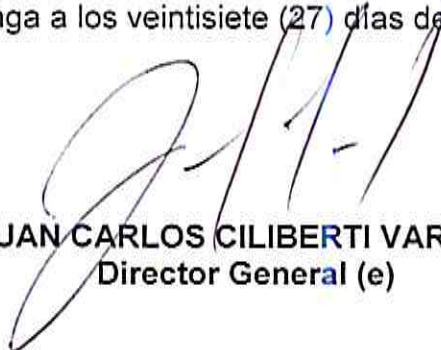
ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.


JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
Director General (e)

Proyectó: Martha Yaneth Rodríguez Otero – Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos: JULIANA A. PRADA LADINO-Profesional Apoyo Jurídico
Elaboró: Arley Castillo Cuenca – CPS 004/2019 